

Escribe: Francisco Guzmán

A raíz del reciente mensaje a la nación de la presidenta Dina Boluarte, donde anunció el incremento de remuneración mínima vital (RMV), para el último trimestre del año, diversos gremios han reñido su crítica a tal medida, especialmente las mypes.

Cabe recordar que actualmente el valor de la RMV es de S/1,025. “Nos preocu-pamos bastante (por el anuncio de la presidenta de aumentar el salario mí-nimo). Recién nos estamos recuperando de la situación que ha pasado, sobre todo de la pandemia y de los conflictos sociales que han existido”.

IMPOSIBLE

Lo afirmó el presidente de la Asociación PYME Perú, Julio Surco, precisando que “por el momento, no se puede”.

“Ese incremento que se ha dado en el PBI es solo un rebote, no es lo real”, manifestó.

ALGO +

TRABAJADORES

Según cifras de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), solo quinientos mil tra-bajadores en el Perú acceden a un sueldo mínimo.

AUNQUE MYPES DICEN QUE AFECTARÁ...

Así se dará el aumento



AÑO	NORMA / VIGENCIA	REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL
1996	D.U. 73-96 del 01.10.1996 al 31.03.1997	215.00
1997	D.U. 27-97 del 01.04.1997 al 30.04.1997	265.00
	D.U. 34-97 del 01.05.1997 al 30.08.1997	300.00
	D.U. 74-97 del 01.09.1997 al 09.03.2000	345.00
2000	D.U. 12-2000 del 10.03.2000 al 14.09.2003	410.00
2003	D.U. 22-2003 del 15.09.2003 al 31.12.2005	460.00
2005	D.S. 016-2005-TR del 01.01.2006 al 30.09.2007	500.00
2007	D.S. 022-2007-TR del 01.10.2007 al 31.12.2007	530.00
	D.S. 022-2007-TR del 01.01.2008 al 30.11.2010	550.00
2010	D.S. 011-2010-TR del 01.12.2010 al 31.01.2011	580.00
	D.S. 011-2010-TR del 01.02.2011 al 14.08.2011	600.00
2011	D.S. 011-2011-TR del 15.08.2011 al 31.05.2012	675.00
2012	D.S. 007-2012-TR del 01.06.2012 al 30.04.2016	750.00
2016	D.S. 005-2016-TR del 01.05.2016 al 31.03.2018	850.00
2018	D.S. 004-2018-TR del 01.04.2018	930.00
2022	D.S. 003-2022-EF desde mayo de 2022	S/ 1,025.00

FORMALES

El representante alertó que dicha medida afectaría el nivel de formalidad de

las pequeñas empresas por el incremento en los costos laborales.

“Es perjudicial ahora por-

que se va a incrementar los costos laborales, pagar las CTS, seguros. Y eso, frente a la competencia que hay con la informalidad, es complicado. La informalidad es más del 71 %”, expresó.

LA FECHA

Al respecto, el presidente de la Confiep, Alfonso Bustamante, dijo que la fecha para reunirse el Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo (CNT), es el próximo lunes 12 de agosto. Sin embargo, refirió que en su agenda no estaba incluida el reajuste del mínimo vital.

MINISTRO

Pero, el ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Daniel Maurate, confirmó que “ya convocamos al consejo a una sesión, empleadores y trabajadores se van a juntar y dejar luego a una comisión que vea la remuneración mínima”.

Además del incremento de la RMV, se coordinará con la ONP para elevar pensiones de los jubilados, cuyo máximo es S/893 y mínimo S/500, para los que aportaron más de veinte años.



¡Y MEA CULPA?

“Su discurso carece de toda credibilidad”

Marisol Pérez Tello, exministra de Justicia, se sumó a la larga lista de políticos peruanos que no le creen nada a Dina Boluarte.

Al referirse al mensaje a la nación que dio, sostuvo que

“carece de credibilidad debido a no existir un mea culpa”.

CONCIENCIA

“No tiene conciencia de lo que ocurre en el país, solamente tiene una mirada

referencial, porque dice: estamos de vuelta, en vitrina”, manifestó.

Es decir -continuó-, piensa que de verdad ha hecho algo, que convirtió al Perú en un país próspero. (N.S.)

AFP: 17 DE AGOSTO

Plazo: retiro de hasta S/20,600

●●● El registro de solicitudes de retiro de las AFP, por hasta S/20,600 (cuatro unidades impositivas tributarias-UIT), continúa para los rezagados, sin cronograma alguno.



Es hasta el próximo sá-bado 17 de agosto, fecha en que se vence el plazo de noventa días dictado por la Ley N° 32002. El trámite es gratuito y digital, a través de la web www.solicitaretiroafp.pe, de ma-

nera que los afiliados a AFP puedan registrar su solicitud de retiro en forma rápida y sencilla, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, exceptuando los feriados. (F.G.)

CONOZCA: SERVICIO MI60+

Restituirán derechos

●●● El servicio Mi60+ tie-ne como objetivo restituir los derechos del adulto mayor en posible situación riesgo.

Ante ello, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), dicta medidas de protección temporal a las Personas Adultas Mayores (PAM).



EVALÚAN

Evaluación (social y psico-lógica): se asigna a un equipo multidisciplinario.

Dictado de MPT (resolu-ción administrativa): de ve-rificar la situación de riesgo se traslada al equipo legal para dictado de medidas de protección. Por último: seguimiento, cumplimiento de MPT. (F.G.)

Municipalidad C.P. de Santa María de Huachipa
EDICTO MATRIMONIAL N° 001276

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil, hago saber que, ante esta municipalidad se ha presentado: Don: RONALD CHRISTIAN RIVERA PACHECO, Natural del Dpt. Pasco, Prov. Pasco, Dto. Chapiamarca, de 39 años de edad, Nacionalidad Peruana, Profesión Ing. Industrial, Estado civil Soltero, con D.N.I. N° 42702240, domiciliado en: Av. Los Con-dores Mz. D Lt. 5 y Dña: WENDY DEL CARMEN AYALA BALBIN, Natural del Dpt. Pasco, Prov. Pasco, Dto. Chapiamarca, de 33 años de edad, Nacionalidad Peruana, Profesión Lic. Enfermera, Estado civil Soltera, con D.N.I. N° 46720815, domiciliado en: Av. Los Condores Mz. D Lt. 5.

Prenden contra matrimonio civil, las personas que conozcan causales de impedimento podrán comuni-carlas en el término de ocho días conforme al Art. 253 del Código Civil.

ADA E. CUCHO CISNEROS
D.N.I. 41045332
Registradora Civil. QJ

Municipalidad C.P. de Santa María de Huachipa
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL N° 001278

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil, hago saber que, ante esta municipalidad se ha presentado: Don: LUIS IGNACIO GARCIA LLACUACHAOL, Natural del Dpt. Lima, Prov. Lima, Dto. Lima, de 41 años de edad, Nacionalidad Peruana, Profesión Administrador, Estado civil Divorciado, con D.N.I. N° 41961665, domiciliado en: Las Garzas Mz. B Lt. 2 El Club Huachipa y Dña: ARACELI ROSHAD JAICO GUERRERO, Natural del Dpt. Lima, Prov. Lima, Dto. Villa El Salvador, de 29 años de edad, Nacionalidad Peruana, Profesión Estudiante, Estado civil Soltera, con D.N.I. N° 46720815, domiciliado en: Las Garzas Mz. B Lt. 2 Urb. El Club Huachipa .

Prenden contra matrimonio civil, las personas que conozcan causales de impedimento podrán comuni-carlas en el término de ocho días conforme al Art. 253 del Código Civil.

ADA E. CUCHO CISNEROS
D.N.I. 41045332
Registradora Civil. QJ